



RESOLUCIÓN Nº 006
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO HABILITACIÓN DE UN SEGUNDO INGRESO VEHICULAR AL
COUNTRY CLUB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Suscrita Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Distrital Nº 0868 de 2008; la Resolución 004 del 17 de abril de 2009 expedida por el Secretario Distrital de Movilidad ; Ley 1437 de 2011

Y

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes que se relacionan a continuación:

Que la señora **ROSSANA FOSCHI ESCOVAR**; en su condición de Gerente del Club Social Country Club, presentó a ésta Secretaria Distrital de Movilidad, el 14 de julio de 2011, Estudio de Tráfico, que contiene la implementación de un segundo ingreso vehicular sobre la calle 77, a la altura de la carrera 57 del Country Club, con el fin de ser revisados y aprobados, por la Secretaría de Movilidad del Distrito de Barranquilla, a través del Jefe de la Oficina Técnica delegado como competente para conocer el referido tramite, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 004 del 17 de abril de 2009, “ Por medio de la cual se delegan una funciones”.

Que en razón de lo anterior, y en aras de darle trámite a la solicitud, la Oficina Técnica de ésta Secretaria Distrital de Movilidad, adelantó y practicó una serie de diligencias, entre otras la realización de reunión el 10 de agosto de 2011 con la Gerente del Country Club en la que se le comunicaron nuevas observaciones, las cuales fueron notificadas por escrito, y que tienen que ver con la toma de información y el procesamiento de la misma, la modelación de los puntos críticos, el análisis de cola y diseño geométrico de carriles de aceleración y desaceleración; igualmente se le solcito formato diligenciados, diseño geométrico de entrada y salida y recomendaciones, según el Manual de Diseño Geométrico del Invías y finalmente el cálculo del índice de rotación; se procede a la revisión de las observaciones concernientes a la solución; se convocó a reunión la Gerente del Country Club, con el fin de atender radicado Nº 63442 del 30 de abril de 2012 donde se fijaron unos compromisos; se formularon observaciones al diseño geométrico presentado.

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, señala que: “Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si



RESOLUCIÓN Nº 006
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO HABILITACIÓN DE UN SEGUNDO INGRESO VEHICULAR AL
COUNTRY CLUB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Que el Doctor FERNANDO BORDA CASTILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 8.670.363 de Barranquilla, en su condición de abogado titulado con Tarjeta Profesional Vigente Nº 28.481 del C.S.J., y actuando en calidad de apoderado de los Señores: Gonzalo Martínez Lacouture como administrador y Representante Legal de Merlot y Cía. Ltda., identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 8.689.411; Elizabeth María del Gordo Gallardo en condición de Administrador y Representante legal del Edificio Verona, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 51670539 de Bogotá; Liliana Margarita Cabrera Girado en condición de Administrador y Representante legal del Edificio Villa Venecia, identificada con la Cedula de ciudadanía Nº 22.443.821 de Barranquilla; Margarita González Henríquez en condición de administrador y Representante legal del Edificio Anturios Etapa 1, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 26.709.249 de Ciénaga; Carlos M. María en condición de administrador y Representante Legal del edificio Country Avenida, con Cedula de Ciudadanía Nº 7.425.197 de Barranquilla; Daysy de Ramírez, en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Villa Fontana , identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 41.345.532 de Bogotá ; Francisco Hernán De Los Ríos López, en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Merlot, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 353.061 todos, vecinos y residentes de esta Ciudad, radicó en la Oficina Atención al Ciudadano, Recepción de Documentos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla bajo los Nos 110975 y 126430 del 10 de agosto y del 13 de septiembre del año en curso, escritos que contienen solicitud de informe del estado en que se encuentra la solicitud de acceso privado al Country Club y de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 37 del C.C.A, en el trámite de la solicitud de segundo ingreso vehicular a las instalaciones del Country Club de la Ciudad de Barranquilla y adviertinedose que la solicitud de intervención de terceros de sus mandatos se ajusta a las preceptivas del artículo 16 del CPACA, este Despacho, conforme a lo normado en el artículo 38 íbidem, tendrá a los peticionarios como terceros intervinientes.



RESOLUCIÓN Nº 006
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO HABILITACIÓN DE UN SEGUNDO INGRESO VEHICULAR AL
COUNTRY CLUB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo 41. Ibídem, dispone: “*Corrección de irregularidades en la actuación administrativa.* La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario iniciar la actuación administrativa y darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 1347 de 2011, en el sentido de comunicar el inicio y existencia de la misma a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a los terceros indeterminados

En merito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a revisar y aprobar Estudio de Tráfico (ET), presentado por la Gerente del Country Club, Señora ROSSANA FOSCHI ESCOVAR; que contiene la implementación de un segundo ingreso vehicular a la citada Corporación, sobre la calle 77, a la altura de la carrera 57.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como terceros intervinientes en la presente actuación administrativa a los señores: Gonzalo Martínez Lacouture como administrador y Representante Legal de Merlot y Cía. Ltda., identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 8.689.411; Elizabeth María del Gordo Gallardo en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Verona, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 51670539 de Bogotá; Liliana Margarita Cabrera Girado en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Villa Venecia, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 22.443.821 de Barranquilla; Margarita González Henríquez en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Anturios Etapa 1, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 26.709.249 de Ciénaga; Carlos M. María en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Country Avenida, con Cedula de Ciudadanía Nº 7.425.197 de Barranquilla; Daysy de Ramírez, en condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Villa Fontana, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 41.345.532 de Bogotá; Francisco Hernán De Los Ríos López, en



RESOLUCIÓN Nº 006
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
TENDIENTE A REVISAR Y APROBAR ESTUDIO DE TRAFICO (ET)
DENOMINADO HABILITACIÓN DE UN SEGUNDO INGRESO VEHICULAR AL
COUNTRY CLUB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

condición de Administrador y Representante Legal del Edificio Merlot, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nª 353.061.

ARTÍCULO TERCERO Reconózcasele Personería al Doctor, FERNANDO BORDA CASTILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nª 8.731.659 de Barranquilla y Tarjeta Profesional Vigente Nª 28.481 del C.S.J., como apoderado de los ya mencionadas personas, en los términos y para los efectos que le fuera concedido el poder.

ARTÍCULO: CUARTO: Notifíquese al Doctor Fernando Borda Castilla el inicio de la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el inicio y existencia de la presente actuación administrativa, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, a las terceras personas indeterminadas que puedan resultar directamente afectada por la decisión para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, conforme a lo normado en el inciso 2ª del artículo 37 del CPACA, para lo cual se deberá efectuar la publicación de que trata la citada norma, en medio masivo de comunicación nacional o local a cargo de la Corporación Solicitante.

ARTICULO SEXTO: Póngase a disposición del Dr. Fernando Borda Castilla y de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resueltas de la presente actuación las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaria de Movilidad, referente al presente caso, las cuales podrán ser consultadas ante el Jefe de la Oficina Técnica de esta entidad.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 38 del CPACA.

Dado en el D.E.I.P.B a los nueve (9) días del mes de Octubre de 2012.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA HERRERA TORRES

Jefe Oficina Técnica
Secretaria Distrital de Movilidad

Proyecto: E.N.M. Asesor.